

CODIGO BPIN N°:	2024479800053	
CONTRATO N°:	152 DEL 2024	OBR – SCC – 059 – 2024
FECHA DE SUSCRIPCION:	18 – DIC – 2024	
TIPO DE CONTRATO:	OBRA	
OBJETO:	"OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL CORREGIMIENTO DE CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA"	
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL AC	
NIT/C.C:	901.898.328-2	
REPRESENTANTE LEGAL:	AURA DE LA OSSA MENDOZA	
CÉDULA DE CIUDANIA:	1.129.583.373 de Barranquilla, Atlántico	
VALOR INICIAL:	DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.863.378.036,00)	
ANTICIPO:	50,00%	\$ 1.431.689.018, ⁰⁰
PLAZO INICIAL:	SE SIS (06) MESES	
FUENTES DE FINANCIACIÓN		
CDP N°:	6724	
RP N°:	15424	
INTERVENTORIA		
CONTRATO N°:	144 DEL 2024.	INT – SMC – 056 – 2024
FECHA DE SUSCRIPCION:	04 – DIC – 2024	
INTERVENTOR:	GRUPO RC CONSTRUCCIONES S.A.S.	
NIT:	901.505.928-6	
REPRESENTANTE LEGAL:	ROBERTO JOSE CUELLO BUCHAAR	
CÉDULA DE CIUDANIA:	85.476.995 de Santa Marta, Magdalena	
OFICINA GESTORA:	PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	

En Bucaramanga, a los 24 días del mes de diciembre del año 2024, en las instalaciones de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA se reunieron, UNION TEMPORAL AC, con NIT 901.898.328-2, representado(a) legalmente por AURA DE LA OSSA MENDOZA, como Contratista de Obra, GRUPO RC CONSTRUCCIONES S.A.S, con NIT 901.505.928-6, representado(a) legalmente por ROBERTO JOSE CUELLO BUCHAAR, como Contratista de Interventoría, SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA como SUPERVISOR y JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente acta de inicio dentro del Contrato de Obra N° 152 de 2024.

Se deja constancia que el GRUPO RC CONSTRUCCIONES S.A.S revisó y avaló el cumplimiento requisitos previos a la ejecución contenidos en la minuta del Contrato de Obra N° 152 de 2024 para la suscripción de la presente ACTA DE INICIO, documentación presentada por AURA DE LA OSSA MENDOZA, representante legal de UNION TEMPORAL AC.

CONSIDERANDO.

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 1 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

1. APROBACION POLIZAS.

Que el día 24 del mes diciembre del año 2024 fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias, para el Contrato de Obra N° 152 de 2024.

Aseguradora: **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**
Fecha de expedición: 24 de diciembre de 2024.

N° DE PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR DEL AMPARO
		DESDE (día/mes/año)	HASTA (día/mes/año)	
85-44-0	Correcta inversión del anticipo	18 – DIC – 2024	18 – OCT – 2025	\$1.431.689.018, ⁰⁰
	Cumplimiento	18 – DIC – 2024	18 – DIC – 2025	\$286.337.803, ⁶⁰
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	18 – DIC – 2024	18 – JUN – 2028	\$143.168.901, ⁸⁰
	Calidad y correcto cumplimiento de los bienes	18 – DIC – 2024	18 – DIC – 2025	\$286.337.803, ⁶⁰
85-40-0	Responsabilidad civil extracontractual	18 – DIC – 2024	18 – JUN – 2025	\$390.000.000, ⁰⁰

2. SOPORTES FINANCIEROS.

CONCEPTO	NUMERO	FECHA DE EXPEDICION (DD-MMM-AAAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	2400488	30 – 10 – 2024	2.3.2.02.02.099.12	FONCOLOMBIA	\$2.661.309.240, ⁹⁹
C.D.P.	24R00083	30 – 10 – 2024	2.3.2.02.02.008.006.03	Sistema General de la Regalías.	\$203.411.679, ⁴¹
C.D.P.	6724	01 – 11 – 2024	00IL-4003-1400-2024-47980-0053	Nación.	\$203.411.679, ⁴¹
R.P.	2400886	18 – 12 – 2024	2.3.2.02.02.099.12	FONCOLOMBIA	\$2.661.309.240, ⁹⁹
R.P.	24R00159	18 – 12 – 2024	2.3.2.02.02.008.006.03	Sistema General de la Regalías.	\$203.411.679, ⁴¹
R.P.	15424	19 – 12 – 2024	00IL-4003-1400-2024-47980-0053	Nación.	\$203.411.679, ⁴¹

3. FORMA DE PAGO.

Que la cláusula **VALOR Y FORMA DE PAGO** del Contrato de Obra N° 152 de 2024, señala como forma de pago lo siguiente: Contrato de Obra por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$2.863.378.036,⁰⁰)**, (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, a). un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. b). mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del **FONDO MIXTO**, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. c). un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del **FONDO MIXTO** y

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 2 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

suscrito el acta de liquidación. **PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO:** El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. **PARAGRAFO 2. ANTICIPO: EL FONDO MIXTO** entregará como anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato el cual servirá para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. **PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN.** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. **PARAGRAFO 4. PAGOS.** Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 2024479800053 el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: **1.** Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. **2.** Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el FONDO MIXTO en la plataforma, serán girados DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. **3.** Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. **4.** Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL FONDO MIXTO responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARAGRAFO 5: DEDUCCIONES.** EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

ESTIMACIONES DE DESEMBOLSOS Y PAGOS A REALIZAR		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
ANTICIPO.	50%	\$ 1.431.689.018, ⁰⁰
ACTAS PARCIALES.	40%	\$ 1.145.351.214, ⁴⁰
LIQUIDACION.	10%	\$ 286.337.803, ⁶⁰
TOTAL.	100%	\$ 2.863.378.036, ⁰⁰

4. NOTIFICACIONES.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas a las direcciones indicadas a continuación:

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 3 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

CONTRATANTE	CONTRATISTA DE OBRA	CONTRATISTA DE INTERVENTORIA
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA. DIRECCIÓN: Calle 51 N°50 – 43 CIUDAD: Bucaramanga – Santander CORREO ELECTRÓNICO: Planeación@foncolombia.co	UNIÓN TEMPORAL AC DIRECCIÓN: CALLE 72 #41B-09 Oficina 506 CIUDAD: Barranquilla, Atlántico CORREO ELECTRÓNICO: Assas2022@gmail.com	GRUPO RC CONSTRUCCIONES S.A.S. DIRECCIÓN: CALLE 76 No 54-11 Oficina 606 CIUDAD: Barranquilla, Atlántico CORREO ELECTRÓNICO: Contacto@rcconstrucciones.com.co

ACUERDAN

PRIMERO: Establecer como fecha de inicio del Contrato de Obra N° 152 de 2024, el 24 de diciembre de 2024.

SEGUNDO: Establecer como fecha terminación del Contrato de Obra N° 152 de 2024, el 23 de junio de 2025.

TERCERO: UNIÓN TEMPORAL AC deja expresa constancia del cumplimiento de las obligaciones mínimas contempladas contractualmente que son requisito para la suscripción de la presente acta, además que contará con todo el personal y recursos con la idoneidad y calidad exigida respectivamente, para la ejecución del contrato.

CUARTO: Para el control y vigilancia del Contrato de Obra N° 152 de 2024, FONCOLOMBIA contrató (o designó) a GRUPO RC CONSTRUCCIONES S.A.S, con quien deberá coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual.

Para constancia de lo anterior se firma la presente **ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA N° 152 de 2024** por los que en ella intervinieron, a los 24 días del mes de diciembre del año 2024.

**AURA DE LA OSSA MENDOZA**

Representante Legal

UNIÓN TEMPORAL AC

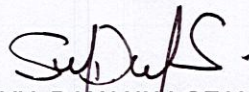
Contratista de Obra

**ROBERTO JOSE CUELLO BUCHAAR**

Representante Legal

GRUPO RC CONSTRUCCIONES S.A.S

Contratista de Interventoría

**SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA**

Supervisora y jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura

FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. **DIEGO ALFONSO BOCANEGRA ESTUPIÑAN** – Apoyo a la Supervisión FONCOLOMBIA
Revisó: Abg. **JULIAN ANDRES ROLON DIAZ**
Jefe de la Oficina Jurídica(e) FONCOLOMBIA
Aspectos Jurídicos



Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 4 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA